

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE FECHA PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL QUINCE (2015).**

**Número: ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.**

**Anexos:-** + Ocurso que presenta el Lic. Guillermo Huitrado Martínez.  
+ Ocurso que remiten los CC. Lics. Juan Alberto Luján Puente,  
Miriam Martínez Ramírez y Guesel Escobedo Bermúdez.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad No. 113, Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:10 Horas del martes primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.  
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.  
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.  
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-107/2015 y su acumulado CEAIP-RR-108/2015** interpuesto por el C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas.(SEFIN)**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-111/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.
- 6.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-51/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa Hidalgo Zacatecas (Javier Huerta Garza)**.
- 7.-Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-56/2014** interpuesto

en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Melchor Ocampo Zacatecas (Damián Gaytán Quiroz).**

8.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-07/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Joaquín Amaro Zacatecas (Silvestre Ortega Solís).**

9.- Presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-20/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Partido Político Morena (Lic. José Luís Medina Lizalde).**

10.- Asuntos Generales.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.**

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana **Lic. RVM** (Comisionada Presidenta), **C. C.P. JATD** (Comisionado), **C. Dra. NJRV** (Comisionada) y el **Lic. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.1</b></p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados, el orden del día propuesto para la presente Sesión, anexándose los siguientes asuntos generales:</p> <p>a).- Análisis del recurso que remite el C. Lic. Guillermo Huitrado Martínez.</p> <p>b).- Análisis del recurso que remiten los CC. Lics. Juan Alberto Luján Puente, Miriam Martínez Ramírez y Guesel Escobedo Bermúdez.</p> <p>c).- Análisis sobre los días inhábiles para la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al mes en curso (septiembre).</p>
---	---

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil quince (2015), por lo que una vez puesta a consideración de los Comisionados integrantes del Pleno, no existiendo observación alguna a la misma, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.2</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados el Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil quince (2015).</p>
---	--

4.- En relación al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-107/2015 y su acumulado CEAIP-RR-108/2015** interpuesto por el C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.3</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-RR-107/2015 y su acumulado CEAIP-RR-108/2015</b> interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas (SEFIN)</b>, declarar <b>FUNDADO</b> el agravio hecho valer por el recurrente, analizado en la presente resolución por las consideraciones vertidas en la misma.</p> <p>En consecuencia, este Órgano Garante considera procedente <b>REVOCAR</b> la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, para efectos de que entregue la información pública a través del correo electrónico proporcionado por el C. *****.</p> <p>Se acuerda de igual forma, <b>INSTRUIR</b> a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado Zacatecas a través de su Titular, C. Ing. Fernando Enrique Soto Acosta, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, entregue al C***** la información pública a través del correo proporcionado.</p> <p>Se le concede a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del estado de</p>
---	---

	<p>Zacatecas, un plazo improrrogable de once (11) días hábiles para informar vía oficio a esta Comisión de su debido cumplimiento anexando notificación donde le entrega al ciudadano la información solicitada.</p> <p>Notifíquese vía correo electrónico y estrados de este Órgano Garante al Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.</p>
--	--

5.- Respecto al quinto asunto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la para resolución del Recurso de Queja marcado con el número de expediente **CEAIP-Q-111/2015** interpuesto por la C. \*\*\*\*\* en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera señala estar a favor del proyecto; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.4</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-Q-111/2015</b> interpuesto por la C. ***** en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas</b>, considerar procedente <b>SOBRESEER</b> el Recurso que se resuelve, virtud a que la información motivo del presente fue modificada por el sujeto obligado al incluirla dentro de la información pública de oficio que debe de tener en su página oficial de internet.</p>
---	--

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-51/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Villa Hidalgo Zacatecas (Javier Huerta Garza)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionado Ponente C.P. JATD, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Se comenta y propone que a los ayuntamientos y/o responsables que son reincidentes en el incumplimiento relativo a no tener completa y actualizada la información pública de oficio, de salir mal calificados en la evaluación correspondiente al segundo trimestre del año 2015, se instruya para que se inicie inmediatamente los procedimientos de responsabilidad administrativa que

corresponda, para que en caso de ser procedente se les aplique la sanción pertinente.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien señala estar a favor del proyecto; acto seguido, se pone a consideración de la Comisionado Dra. NJRV quien de igual manera manifiesta estar a favor del proyecto; finalmente, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.5</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-51/2014</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Zacatecas (Javier Huerta Garza)</b>, considerar procedente <b>eximir de responsabilidad</b> al antes citado.</p> <p>Notifíquese vía estrados al C. Javier Huerta Garza, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en las instalaciones de la Comisión en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que designe; asimismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p>
---	--

7.- En cuanto al séptimo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-56/2014** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas (Damián Gaytán Quiroz)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Se propone al igual que en el análisis de la resolución anterior, que terminando la evaluación a la información pública de oficio correspondiente al segundo trimestre que actualmente se realiza, se vea la posibilidad de cambiar el criterio para el inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, pues se observa que para perjuicio de la población, se está viciando el procedimiento por parte de los Sujetos Obligados.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración del C. Comisionado C.P. JATD quienes manifiestan estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración de la C. Comisionada Dra. NJRV, quien de igual manera señala estar a favor del proyecto; finalmente, se pone a consideración de la C. Comisionada Ponente Lic. RVM, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.6</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-56/2014</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Zacatecas (Damián Gaytán Quiroz)</b>, considerar procedente <b>EXIMIR DE RESPONSABILIDAD</b> al antes citado.</p> <p>Notifíquese vía estrados al C. Damián Gaytán Quiroz, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en las instalaciones de la Comisión en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que se designe; asimismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p>
---	--

8.- En cuanto al octavo punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-07/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Joaquín Amaro, Zacatecas (Silvestre Ortega Solís)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Al respecto del proyecto de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que se plantea, se propone que en lo subsecuente, cuando una vez iniciado éste, el sujeto obligado pretenda que se le vuelva a evaluar su información pública de oficio, bajo el argumento de que ya se encuentra al 100%, esto sólo podrá ser posible a través de un escrito dirigido al comisionado ponente, a través del cual se le informe y justifique de manera fundada y motivada dicha solicitud, así como el por qué no se tenía al 100% la información pública de oficio, cuando así lo mandata la Ley de la Materia.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.7</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-07/2015</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Ayuntamiento de Joaquín Amaro Zacatecas (Silvestre Ortega Solís)</b>, considerar procedente <b>EXIMIR DE RESPONSABILIDAD</b> al antes citado.</p> <p>Notifíquese vía estrados al C. Silvestre Ortega Solís, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 15 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en las instalaciones de la Comisión en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que designe; asimismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p>
---	---

9.- En cuanto al noveno punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa marcado con el número de expediente **CEAIP-PRA-20/2015** interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Partido Político Morena (Lic. José Luis Medina Lizalde)**, concediendo el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, a efecto de presentar el proyecto que nos ocupa.

Se refiere que el presente caso se realizó bajo circunstancias diferentes a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa antes resueltos, virtud a que el Partido Político MORENA es de reciente creación, y si bien obtuvo en su primera ocasión en que se evaluaba su información pública de oficio una calificación no suficiente, lo cual le originó el inicio del Procedimiento que ahora se resuelve, una vez que se le notificara formalmente sobre éste, inmediatamente observó disponibilidad de corregir dicha situación, al grado de alcanzar el 100% requerido.

Una vez lo anterior, no existiendo más observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidenta C. Lic. RVM, quien manifiesta estar al favor del proyecto presentado; acto seguido se somete a la consideración del C. Comisionado C.P. JATD quien de igual forma manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; finalmente, se somete a la consideración de la C. Comisionada Ponente Dra. NJRV, quien de igual manera refiere estar de acuerdo con el proyecto, por lo cual se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.8</b></p>	<p>Se acuerda por parte del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número: <b>CEAIP-PRA-20/2015</b> interpuesto en contra del Sujeto Obligado <b>Partido Político Morena (Lic. José Luis Medina Lizalde)</b>, considerar procedente <b>EXIMIR DE RESPONSABILIDAD</b> al antes citado.</p> <p>Notifíquese vía estrados al C. Lic. José Luis Medina Lizalde, acompañado de una copia debidamente certificada de la presente resolución.</p> <p>Este Órgano Garante instruye al Sujeto Obligado para que siga manteniendo de forma completa y actualizada la información pública de oficio a que se refieren los artículos 11 y 19 de la Ley, y para que este cometido sea cumplido, pone a su disposición al personal informático, para que brinde asesoría en las instalaciones de la Comisión en caso de así requerirlo, ya sea a la unidad de enlace o la persona que designe; asimismo, se le hace saber que cualquier faltante o desactualización conlleva desacato y posible aplicación de sanciones pecuniarias.</p>
---	---

10.- En relación al décimo asunto agendado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber.

a).- Respecto del análisis del recurso que remite el C. Lic. Guillermo Huitrado Martínez, a través del cual sustancialmente solicita que de ser posible, se considere modificar el acuerdo de Pleno ACT/PLE-ORD-COM/26/08/2015.12 que se emitiera en fecha veintiséis de agosto del año en curso, mediante el cual se determinó que pasaría a apoyar al Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, ante el ajuste necesario que se realizara por la autorización de licencia sin goce de sueldo a la C. Alma Beatriz Venegas González, en donde tuvo que ocupar las funciones que ésta realizaba, el C. Lic. Jorge de Jesús Castañeda Juárez, quien por su parte, anteriormente estaba adscrito al Área antes citada.

Sobre el particular se comenta que el acuerdo a que se hace alusión, es en el sentido que de ser necesario, motivado por la carga de trabajo que se tenga en el Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, deberá apoyar



a efecto de resolver procedimientos de responsabilidad administrativa el C. Lic. Huitrado Martínez, pero no únicamente él, sino el personal adscrito al Departamento Jurídico que así lo pueda realizar, virtud a que dicha área, así como la de protección de datos personales, dependen e integran a éste; razón por la cual, no se considera necesario que tenga que ubicarse el solicitante al espacio físico que dejara vacante el C. Lic. Jorge de Jesús Castañeda Juárez.

A efecto de lo anterior, se propone que dicha situación la deberá determinar la C. Lic. Nubia Barrios Escamilla, como Titular del Departamento Jurídico, derivado de la jerarquía laboral que ostenta, debiendo organizar el Departamento antes citado, incluyendo a las áreas de seguimiento de resoluciones y sanciones, así como el de protección de datos personales.

Por lo cual, no existiendo más comentarios o sugerencias sobre el particular, se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.9</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, que de ser necesario, motivado por la carga de trabajo que se tenga en el Área de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, deberá apoyar a efecto de resolver procedimientos de responsabilidad administrativa el C. Lic. Guillermo Huitrado Martínez, pero no únicamente él, sino el personal adscrito al Departamento Jurídico que así lo pueda realizar, virtud a que dicha área, así como la de protección de datos personales, dependen e integran a éste; razón por la cual, no se considera necesario que tenga que ubicarse el solicitante en el espacio físico que dejara vacante el C. Lic. Jorge de Jesús Castañeda Juárez.</p> <p>A efecto de lo anterior, de igual forma se acuerda que dicha situación la deberá determinar y coordinar la C. Lic. Nubia Barrios Escamilla, Titular del Departamento Jurídico, derivado de la jerarquía laboral que ostenta, debiendo organizar el Departamento antes citado, incluyendo a las áreas de seguimiento de resoluciones y sanciones, así como la de protección de datos personales.</p>
---	--

b).- Sobre el ocurso que remiten los CC. Lics. Juan Alberto Luján Puente, Miriam Martínez Ramírez y Guesel Escobedo Bermúdez, proyectista del Departamento Jurídico, así como jefas de las Áreas de Protección de Datos Personales y de Seguimiento de Resoluciones y Sanciones, respectivamente, a través del cual informan y piden autorización al Pleno para poder organizar un taller en materia de datos personales con las unidades de enlace de los sujetos obligados, con el objeto de que al momento de que alguna persona haga uso de los derechos ARCO se le asesore y realice el tratamiento correcto; así como

para iniciar las gestiones pertinentes para que la Comisión pueda firmar convenios de colaboración tanto con el Poder Judicial de la Federación, así como con el del Estado, con la finalidad de colaborar mutuamente en los eventos que realicen dichas dependencias y estar en constante comunicación, capacitación y participación solidaria.

Una vez enterados los integrantes del Pleno de lo anterior, se comenta que sobre el primero de los asuntos que se proponen, es decir, la realización del taller, precisamente el INAI está ofreciendo la realización de uno similar, dirigido a los titulares de las unidades de enlace de los sujetos obligados, el cual comprendería dos partes: sobre el acceso a la información pública, así como el tratamiento en relación con la protección de datos personales, para lo cual vendrían a impartirlo servidores públicos de dicho Instituto, a realizarse el día catorce (14) de los actuales, por lo que no sería factible acordarlo de conformidad.

Respecto de la propuesta de la firma de convenio, se informa que ya existe convenio firmado en el ámbito del Poder Judicial de la Federación, específicamente el Tribunal Federal Electoral, el cual se signara en la Cd. de Monterrey, NL, en la Sala Regional a la cual pertenece Zacatecas.

Así las cosas, no existiendo más comentarios o propuesta, es que se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.10</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por las razones y argumentos antes expuestos, el no aprobar la autorización respecto de lo que se plantea, relativo a la realización de un taller sobre datos personales para los titulares de las unidades de enlace, así como para iniciar la realización de los trámites para firmas de convenios de colaboración entre la Comisión y el Poder Judicial de la Federación y el Local, invitándose en consecuencia a los oferentes, que sobre éstos temas se sumen a los esfuerzos existentes.</p>
--	---

c).- Finalmente, sobre el análisis relativo a los días inhábiles para la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública correspondientes al mes en curso (septiembre), se refiere que si bien es cierto existe un calendario oficial aprobado por el Pleno de la Comisión de conformidad con lo que establece el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; sin embargo, también lo es que éste dispone que pueden considerarse como días inhábiles los aprobados por el Pleno, razón por la cual se propone que derivado de los días en que se conmemora el grito y la celebración de la independencia de México, se añada como día inhábil para el Órgano Garante el próximo martes quince (15) de los que cursan.

Por lo anterior, no existiendo inconveniente alguno así como comentario o propuesta en contrario sobre dicha propuesta, es que se emite el siguiente:

<p><b>Acuerdo</b> <b>ACT/PLE-ORD-COM/01/09/2015.11</b></p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno por los fundamentos y argumentos antes expuestos, añadir como día inhábil para el Órgano Garante el próximo martes quince (15) de septiembre del año en curso.</p> <p>De igual manera se acuerda, notificar dicha situación a la población en general, vía publicación en la página oficial de la Comisión.</p>
--	---

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos (12:45 H.), del día primero (01) de septiembre del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE).-  
----- (RÚBRICAS).

*La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, celebrada en fecha 01 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de 06 fojas útiles.*